



Mérida, a 10 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2014080757)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de febrero de 2014. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LEY5-451.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r), 32.2.g), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Denunciado: Salvador Lafuente Romero.

Último domicilio conocido: C/ Conde Cartagena, n.º 7.

Localidad: 06700-Villanueva de la Serena.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) No disponer de cierres u otros sistemas que sin producir daños o molestias físicas a los animales, evite que éstos se escapen, II-) Caballo sin microchip.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-499.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r), 32.3.c), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Denunciado: Guillermo Simón Alcoba.

Último domicilio conocido: C/ Colón, n.º 16.

Localidad: 10164-Valdesalor.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de cuatro animales de la especie equina sin identificar, II-) El uso de sistemas destinados a limitar o impedir la movilidad de cuatro animales de la especie equina injustificadamente.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-776.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Pedro Frontela Vadillo.

Último domicilio conocido: Trav. Parejo, n.º 25, 3.º-I.

Localidad: 06800-Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 12 cadáveres bovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 750 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.



Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-778.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Bruno Galán Galán.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Silva, n.º 7, 5.º-C.

Localidad: 10001-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 2 cadáveres bovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-780.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Bienvenido Hernández Pérez.

Último domicilio conocido: Avda. de Burgos, n.º 6, 3.º-C

Localidad: 37900-Santa Marta de Tormes.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver equino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.



Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2863-A

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Narciso Díaz Giraldo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla, n.º 3.

Localidad: 06340-Fregenal de la Sierra.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) No cuenta con instalaciones y equipos apropiados en los accesos para la limpieza y desinfección de las ruedas de los vehículos que entren o salgan de la explotación, ni de sistemas para la desinfección del calzado del personal o visitantes. I-) Insuficiente información sanitaria de la explotación, en particular no existe constancia documental de los programas de limpieza y desinfección. III-) Deficiente mantenimiento del registro de tratamientos medicamentosos. IV-) No se acredita documentalmente que se disponga en la explotación de un sistema para la retirada de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LSA-3211-B

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Denunciado: El Soto de los Novases, SA.

Último domicilio conocido: C/ Fernando Calzadilla, n.º 9, 1.º-A.

Localidad: 06001-Badajoz.



Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja de los animales ES031002874059 y ES041002874107 de la especie bovina, de la explotación en el plazo establecido.

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal.

Sanción: Apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2014 de acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 144 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Teso Moreno", ubicado en el término municipal de Cilleros y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014080729)

Acordado por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía el inicio de las operaciones de amojonamiento, en la Orden resolutoria del procedimiento de deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 144, "Teso Moreno", sito en el término municipal de Cilleros, provincia de Cáceres, con fecha 3 de marzo de 2011, y de conformidad con lo previsto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de amojonamiento de los linderos exteriores e interiores delimitados por el deslinde aprobado darán comienzo el 6 de mayo de 2014 a las 10:00 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la explanada situada en el cruce de dos caminos: el que lleva al puesto de vigilancia de Cilleros y el camino que lleva al monte que se corresponde con el sendero de Gran Recorrido n.º 10 y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Jose A. Gil Polo. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se informa que las reclamaciones sobre dicho acto sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno pueda referirse al deslinde.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.